

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR
Arturo Mariscal Rodríguez	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **cinco** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos. En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

### ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018

**PRIMERO.** Se aprueban las tablas de aplicabilidad modificadas de las obligaciones de transparencia comunes del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las correlativas contenidas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los sujetos obligados de esta entidad federativa; mismas que corren agregadas a la presente acta como anexo I; que los sujetos obligados deberán de publicar en su portal de internet y Plataforma Nacional de Transparencia. Mismas que se agregan a la presente como Anexo 1.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos o aquellas obligaciones de transparencia comunes que sufran alguna modificación y que deban verse reflejadas en las tablas de aplicabilidad aprobadas, serán resueltos por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** Por cuanto hace al cumplimiento de la fracción XVIII de los artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los sujetos obligados deberán ceñirse a la información que han venido publicando, es decir al listado de servidores públicos sancionados; lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en desarrollo del punto del orden del día que se desahoga.

**CUARTO.** Se aprueba que la información que los sujetos obligados de esta entidad deben publicar en las fracciones XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las correlativas del artículo 15 de la ley local; se tendrá por cumplida con el vínculo electrónico que enlace a la información

respectiva que publican en cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental; ésta determinación deberá ser aplicable a la información que publicarán los sujetos obligados a partir del primer trimestre del año en curso.

**QUINTO.** Se aprueba que a los fideicomisos públicos no les resulta aplicable el contenido de los artículos 70 de la ley general de la materia y 15 de la ley local de transparencia y acceso a la información pública; por lo tanto, sólo les resultan aplicables las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 77 de la Ley General y 22 de la ley 875.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la página electrónica del Instituto.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, a efecto de que comunique el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz.

3.- En lo que respecta al punto seis del orden del día: Discusión y en su caso aprobación de la modificación a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; derivado del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 emitido por el Sistema Nacional de Transparencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintitrés de enero del año en curso. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Álvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez)

Con relación a éste punto, los comisionados manifestaron que tal y como puede advertirse del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 emitido por el Sistema Nacional de Transparencia; donde se estableció entre otras cosas las modificaciones realizadas a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como las modificaciones a los criterios y formatos contenidos en los Anexos de los propios Lineamientos.

Con base al punto tercero del acuerdo citado, se indica que los organismos garantes de las entidades federativas, como administradores estatales de la Plataforma Nacional de Transparencia, deberán realizar la configuración correspondiente en el Sistema de Portales